



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 37/2014

En la ciudad de Ushuaia, a los 25 días del mes de septiembre de 2014, siendo las 15:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP).

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Néstor Miguel Bustamante, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, Ministro Carlos Tagle, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. María Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Ángel Fortunato, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Jorge Bridi, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Dr. Héctor Amado Rojas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Diego Marzioni, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Prof. Eduardo Bauducco.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de DIEZ (10) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día de la presente reunión:

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Merluza de cola:

1.1.1. Puesta a disposición de CITC de la especie: para el año 2014: Proyecto de resolución.

1.1.2. Nota DNCP N° 1907 (19/09/14) remitiendo informe solicitado en el punto 1.2.2. del Acta CFP N° 36/14 sobre capturas de la especie en los últimos tres años.

Informe preliminar del INIDEP sobre zonas de pesca de la especie requerido en el punto 1.2.2. del Acta CFP N° 36/14.

1.1.3. Nota DNCP N° 1902 (19/09/14) remitiendo el informe solicitado en el Acta CFP N° 34/14 sobre estado de explotación de las CITC de merluza de cola y disponibilidad en la Reserva de Administración de la especie.

1.2. Merluza negra:

1.2.1. Nota DNCP N° 1901 (19/09/14) remitiendo el informe solicitado en el Acta CFP N° 34/14 sobre estado de explotación de las CITC de merluza negra y disponibilidad en la Reserva de Administración de la especie.

1.2.2. Nota de PESANTAR S.A. (18/09/14) solicitando asignación de toneladas



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

- adicionales de merluza negra para el año en curso.
- 1.2.3. Nota de ARGENOVA (23709/14) solicitando solicitando cuota adicional de merluza negra para el buque ARGENOVA XII (M.N. 02714).
 - 1.3. Merluza común: Reserva Social de la Provincia de Buenos Aires:
 - 1.3.1. Nota del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires (22/09/14) referida al margen de tolerancia para el cumplimiento del compromiso de reprocesado de la captura previsto en el artículo 3° de la Resolución CFP N° 30/09.
 - 1.3.2. Nota del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires (22/09/14) solicitando la asignación de volúmenes de captura de merluza común de su jurisdicción.
 2. INACTIVIDAD COMERCIAL
 - 2.1. Exp. S05:0049183/14 (c/agregado S05:0383480/13): Nota DNCP (15/09/14) elevando a consideración del CFP actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque LIBERTAD DEL MAR I (M.N. 02186).
 3. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA
 - 3.1. Nota SSPyA N° 437/13 (16/12/13) adjuntando:
Nota Letra DICOL Nro. 1204 (31/07/14) a la SSPyA con Nota Verbal Nro. 1098/13 de la Embajada de los Estados Unidos de América en la Argentina solicitando autorización para realizar actividades de investigación científica marina con el buque "LAURENCE M. GOULD" de pabellón estadounidense del 27 de octubre al 24 de noviembre de 2014.
Nota INIDEP DNI N° 170/14 (02/09/14) a la Autoridad de Aplicación referida al embarque de personal técnico del Instituto en el crucero de investigación.
 4. DERECHOS DE EXTRACCION
 - 4.1. Proyecto de resolución con ajustes a los derechos de extracción.
 5. CALAMAR
 - 5.1. Modernización de la flota potera.
 6. ANCHOITA
 - 6.1. Nota INIDEP DNI N° 185/14 referida a la prospección de anchoíta dispuesta en el punto 3.3. del Acta CFP N° 36/14.
 7. VIEIRA PATAGONICA
 - 7.1. Resolución CFP N° 14/2008: prórroga de Autorizaciones de Captura.
 8. TEMAS VARIOS
 - 8.1. Nota de VIEIRA ARGENTINA S.A. (17/09/14) remitiendo al CFP información sobre la situación de la empresa.
 - 8.2. Oficio judicial librado en los autos "ANTONIO BALDINO E HIJOS S.A. C/CONSEJO FEDERAL PESQUERO S/Impugnación de Acto Administrativo" solicitando antecedentes administrativos.
 - E. INIDEP
 1. Nota INIDEPDNI N° 176/214 (16/09/14) adjuntando:
Documento Técnico N° 17/2014: "Síntesis de la información registrada por el programa observadores a bordo del INIDEP. B/P TAI AN Marea 32/14".
Documento Técnico N° 18/2014: "Síntesis de la información registrada por el



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

programa observadores a bordo del INIDEP. B/P CENTURION DEL ATLANTICO Marea 60/14”.

Documento Técnico N° 19/2014: “Síntesis de la información registrada por el programa observadores a bordo del INIDEP. B/P ECHIZEN MARU Marea 77/14”.

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Merluza de cola:

1.1.1. Puesta a disposición de CITC de la especie: para el año 2014: Proyecto de resolución.

A partir de la decisión adoptada en el punto 1.2.2. del Acta CFP N° 36/14, se da tratamiento a un proyecto de resolución en el que se establece un mecanismo transitorio para que los titulares de CITC de la especie merluza de cola puedan poner a disposición del CFP el volumen correspondiente a dicha CITC que, según su estimación, no capturarán durante el período anual 2014, para su incorporación a la Reserva de Administración de la especie, su ulterior asignación y explotación efectiva.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 10/2014.

1.1.2. Nota DNCP N° 1907 (19/09/14) remitiendo informe solicitado en el punto 1.2.2. del Acta CFP N° 36/14 sobre capturas de la especie en los últimos tres años.

Informe preliminar del INIDEP sobre zonas de pesca de la especie requerido en el punto 1.2.2. del Acta CFP N° 36/14.

Se reciben ambos informes para ser analizados por los Consejeros en la próxima reunión del CFP.

1.1.3. Nota DNCP N° 1902 (19/09/14) remitiendo el informe solicitado en el Acta CFP N° 34/14 sobre estado de explotación de las CITC de merluza de cola y disponibilidad en la Reserva de Administración de la especie.

Tomado conocimiento del informe remitido por la DNCP se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Dirección una actualización de los



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

datos para la próxima reunión.

1.2. Merluza negra:

1.2.1. Nota DNCP N° 1901 (19/09/14) remitiendo el informe solicitado en el Acta CFP N° 34/14 sobre estado de explotación de las CITC de merluza negra y disponibilidad en la Reserva de Administración de la especie.

Tomado conocimiento del informe remitido por la DNCP se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Dirección una actualización de los datos para la próxima reunión.

1.2.2. Nota de PESANTAR S.A. (18/09/14) solicitando asignación de toneladas adicionales de merluza negra para el año en curso.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

1.2.3. Nota de ARGENOVA (23/09/14) solicitando solicitando cuota adicional de merluza negra para el buque ARGENOVA XII (M.N. 02714).

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

1.3. Merluza común: Reserva Social de la Provincia de Buenos Aires:

1.3.1. Nota del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires (22/09/14) referida al margen de tolerancia para el cumplimiento del compromiso de reprocesado de la captura previsto en el artículo 3° de la Resolución CFP N° 30/09.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que, ante la consulta efectuada por Nota DNCP N° 969/14 (punto 1.1.1. del Acta CFP N° 25/14), se considera que representa una cuestión de máximo interés social adoptar un margen de tolerancia para el cumplimiento del procesado de la captura previsto en el inciso c) del artículo 3° de la Resolución CFP N° 30/09 de hasta el 3 %.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que informe la respuesta recibida de la Provincia de Buenos Aires a la DNCP.

1.3.2. Nota del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires (22/09/14) solicitando la asignación de volúmenes de captura de merluza común de su jurisdicción.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la Provincia de Buenos Aires en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), Resolución CFP N° 1/13, y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09, para el período 2014, según el siguiente detalle:

- 207,35 toneladas para el buque DON NICOLA (M.N. 0893);
- 456,75 toneladas para el buque SFIDA (M.N. 01567);
- 82,65 toneladas para el buque TOZUDO (M.N. 01219); y
- 59,45 toneladas para el buque DOÑA ALFIA (M.N. 5274).

Asimismo solicita que las asignaciones que se dispongan queden sujetas a las siguientes condiciones:

- descarga obligatoria y procesamiento de la captura correspondiente a la asignación en el Puerto de Mar del Plata,
- las condiciones fijadas en la Resolución CFP N° 23/09, Acta CFP N° 49/09,
- la asignación no generará prioridad para futuras asignaciones, y
- las condiciones deberán ser aceptadas por los interesados.

Al respecto, se decide solicitar a la DNCP que informe el saldo de la Reserva Social correspondiente a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional.

2. INACTIVIDAD COMERCIAL

2.1. Exp. S05:0049183/14 (c/agregado S05:0383480/13): Nota DNCP (15/09/14) elevando a consideración del CFP actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque LIBERTAD DEL MAR I (M.N. 02186).

El 29/07/14 se presentó TATURIELLO S.A. para solicitar la justificación de la inactividad comercial del buque LIBERTAD DEL MAR I (M.N. 02186) (fs. 4/8). Explica que el buque se dedica a la captura de la especie calamar y que culminó su última marea el 24/06/13. Se detallaron diversas tareas de reparación y mantenimiento del buque, como trabajos en la planta frigorífica, el motor principal, los motores auxiliares, electricidad, sala de máquinas. También se detallan los trabajos en dique seco, en planta de procesado, cableados, poteras, luces de pesca, entre otros. Estima culminar las tareas de reparación el 31/12/2014. Acompañó un acta de inspección de la PNA de fecha 16/09/13 y otra de fecha 5/02/14, un informe del taller de electricidad naval con los trabajos a realizar (fechado el 01/08/13) y otro de trabajos en motor (1/10/13). También agregó un detallado cronograma de reparaciones. No se presentaron documentos comerciales.

El 15/09/14 la DNCP remitió las actuaciones al CFP con el informe previsto en la Resolución CFP N° 4/10 (fs. 42/44). Se informa que la fecha de la última actividad



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

comercial del buque fue el 12/06/13, que la presentación se efectuó dentro del plazo fijado, ya que el buque dirige su captura en forma exclusiva a la especie calamar (cuya temporada de captura comenzó el 1/02/14, y que el buque no cuenta con permiso de pesca de gran altura.

La solicitud no ha acompañado la documentación comercial relativa a las reparaciones efectuadas y las pendientes. En efecto, la presentación relata que los trabajos habrían comenzado en el mes de julio de 2013, pese a lo cual no se acompañaron presupuestos, facturas, ni remitos.

En atención a lo expuesto, corresponde requerir la presentación de la documentación comercial relativa a las reparaciones, en el marco de lo establecido por la Resolución CFP N° 4/10.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad devolver las actuaciones a la DNCP para que requiera a la interesada la presentación de la documentación comercial relativa a las reparaciones, previo a resolver la solicitud de justificación de la inactividad comercial del buque LIBERTAD DEL MAR I (M.N. 02186).

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la DNCP, comunicando la decisión precedente.

3. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA

3.1. Nota SSPyA N° 437/13 (16/12/13) adjuntando:

Nota Letra DICOL Nro. 1204 (31/07/14) a la SSPyA con Nota Verbal Nro. 1098/13 de la Embajada de los Estados Unidos de América en la Argentina solicitando autorización para realizar actividades de investigación científica marina con el buque "LAURENCE M. GOULD" de pabellón estadounidense del 27 de octubre al 24 de noviembre de 2014.

Nota INIDEP DNI N° 170/14 (02/09/14) a la Autoridad de Aplicación referida al embarque de personal técnico del Instituto en el crucero de investigación.

Por Nota LETRA DICOL N° 1204/14 se adjunta Nota Verbal N° 724/13 de la Embajada de Estados Unidos de América en la Argentina por la que se solicita la autorización de nuestro país para que el buque LAURENCE M GOULD de pabellón estadounidense realice actividades de investigación científica marina en aguas sujetas a la soberanía y jurisdicción nacionales del 27 de octubre al 24 de noviembre de 2014.

El objetivo de la investigación -según consta en la solicitud formulada por la representación estadounidense- es continuar con la recolección de información



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

oceanográfica y meteorológica con el fin de clarificar y describir el papel del océano austral en el sistema climático global, iniciada en años anteriores.

En la Nota INIDEP DNI N° 170/14 el INIDEP manifiesta que ha designado a un investigador para participar en las actividades del mencionado buque en el plazo que dura la campaña.

A partir de lo expuesto el CFP decide por unanimidad otorgar la autorización solicitada para que el buque LAURENCE M. GOULD lleve a cabo actividades de investigación científica marina en espacios marítimos sujetos a la soberanía y jurisdicción nacional, del 27 de octubre al 24 de noviembre de 2014, en el marco de los artículos 9°, y 23 de la Ley 24.922, sujeto a las demás condiciones que se establezcan por aplicación de la normativa vigente.

A continuación, se solicita a la Autoridad de Aplicación que requiera, por donde corresponda, a las autoridades estadounidenses que remitan los datos básicos, el informe final y, con prioridad a la República Argentina, antes de su publicación, de conformidad con las normas internacionales y nacionales aplicables. Asimismo, en el caso en el que las actividades de investigación científica impliquen la colecta de material genético, se tengan en cuenta las regulaciones en la aplicación del Convenio sobre Diversidad Biológica, y en consecuencia, se solicite la información referida a:

- 1- Cantidad y tipo de material colectado.
- 2- Lugar de depósito de dicho material.
- 3- Proyectos de investigación vinculados al material genético.
- 4- La declaración de su utilización solo con fines científicos y no comerciales.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que remita las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

4. DERECHOS DE EXTRACCION

4.1. Proyecto de resolución con ajustes a los derechos de extracción.

Se procede al análisis de un proyecto de resolución mediante el cual se ajustan los valores de los derechos de extracción vigentes. Se acuerda continuar con su tratamiento en próximas reuniones.

5. CALAMAR

5.1. Modernización de la flota potera.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

Durante el taller se distribuyó un proyecto de resolución mediante el cual se establece un plan para la modernización y lineamientos para el trámite de solicitudes de reformulación de proyectos pesqueros relativos a la especie calamar.

6. ANCHOITA

6.1. Nota INIDEP DNI N° 185/14 referida a la prospección de anchoíta dispuesta en el punto 3.3. del Acta CFP N° 36/14.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que el INIDEP informa que en una reunión con las distintas cámaras del sector, sus integrantes manifestaron algunas inquietudes respecto de la próxima prospección de anchoíta decidida por el CFP. Explicaron que las concentraciones de anchoíta de tamaño comercial se estarían localizando actualmente en un sector diferente al decidido para prospectar y solicitaron que la zona prevista se amplíe hacia el Oeste, hasta el límite de la jurisdicción provincial, al norte de los 44° S.

También solicitaron el embarque de un observador cada dos barcos, dada la limitada capacidad de las embarcaciones, un mínimo de 6 buques en forma conjunta, la extensión de la prospección hasta el 31 de octubre, y la posibilidad de completarla parcialmente en distintas etapas.

Por su parte, el Instituto manifiesta que no hay razones de índole biológico-científico que impidan acceder a lo solicitado.

A partir de lo expuesto se decide por unanimidad modificar la decisión del punto 3.3. del Acta CFP N° 36/14, en los siguientes aspectos:

- zona: sector de la veda patagónica de merluza al norte del paralelo 44° Sur (desde el límite de la jurisdicción provincial hasta el límite este),
- duración de la prospección: diez (10) días efectivos de pesca,
- para un número máximo de ocho (8) y un mínimo de seis (6) embarcaciones con experiencia en la pesca dirigida de anchoíta, y
- obligatoriedad de contar como mínimo con un observador del INIDEP a bordo cada dos buques que se encuentren dentro del área,

Se mantienen las demás condiciones establecidas en el plan aprobado en el Acta CFP N° 36/14 (punto 3.3.).

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP y al INIDEP.

7. VIEIRA PATAGONICA



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

7.1. Resolución CFP N° 14/2008: prórroga de Autorizaciones de Captura.

En el Acta CFP N° 24/14 se extendió el régimen de Autorizaciones de Captura de la especie vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*) hasta el 30 de septiembre de 2014, en los términos de la Resolución CFP N° 14/08 que había establecido un régimen de administración de la especie vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*) mediante Autorizaciones de Captura.

Dado que el tratamiento del proyecto de resolución respectivo a la asignación inicial de CIRC de la especie vieira patagónica ha superado el tiempo previsto, resulta necesario prorrogar la fecha fijada en el Acta CFP N° 24/14.

En atención a lo expuesto, se decide por unanimidad extender la vigencia del Régimen de Autorizaciones de Captura de la especie vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*) en los términos fijados por la Resolución CFP N° 14/08, hasta el 31 de octubre de 2014.

 FE DE ERRATAS

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación, a los fines de su registro, cálculo proporcional de la autorización de captura de cada buque y la notificación a los titulares de buques con Autorizaciones de Captura para la especie mencionada.

8 TEMAS VARIOS

8.1. Nota de VIEIRA ARGENTINA S.A. (17/09/14) remitiendo al CFP información sobre la situación de la empresa.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

8.2. Oficio judicial librado en los autos “ANTONIO BALDINO E HIJOS S.A. C/CONSEJO FEDERAL PESQUERO S/Impugnación de Acto Administrativo” solicitando antecedentes administrativos.

Se toma conocimiento del oficio de referencia y se instruye al Asesor Letrado para que requiera las actuaciones a la DNCP, y a fin de dar respuesta al mismo.

E. INIDEP

**1. Nota INIDEPDNI N° 176/214 (16/09/14) adjuntando:
Documento Técnico N° 17/2014: “Síntesis de la información registrada por**



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

el programa observadores a bordo del INIDEP. B/P TAI AN Marea 32/14”.
Documento Técnico N° 18/2014: “Síntesis de la información registrada por el programa observadores a bordo del INIDEP. B/P CENTURION DEL ATLANTICO Marea 60/14”.

Documento Técnico N° 19/2014: “Síntesis de la información registrada por el programa observadores a bordo del INIDEP. B/P ECHIZEN MARU Marea 77/14”.

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia.

Siendo las 18:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión en la sede del CFP los días miércoles 1° y jueves 2 de octubre de 2014, a partir de las 14:00 horas.